



Honorable Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 06/2025, Resolución N°05/2026 y la Nota N°082/2026 de la Directora de Desarrollo Social de la Comisión de Fomento 28 de Julio, Y

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido solicitudes de los beneficios que la Comisión de Fomento otorga mediante los Programas creados en la Ordenanza N°06/2025;

Que, es facultad de este cuerpo legislativo evaluar las solicitudes de los aspirantes a beneficios del Programa Municipal de Apoyo Educativo de 28 de Julio;

Que, se ha revisado la documentación recibida, se ha comprobado que los aspirantes seleccionados cumplen todos los requisitos establecidos para ser beneficiarios, se han aplicado criterios objetivos de selección, y se ha elaborado un orden de mérito por el cual corresponde la aprobación del otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, con el otorgamiento de los beneficios que en la presente se establecen no se superan los montos totales disponibles para el sostenimiento de los Programas y por tal hay vacantes disponibles de acuerdo al cupo previsto;

Que, es facultad de este Concejo Deliberante determinar los beneficiarios y dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE:

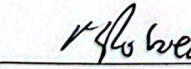
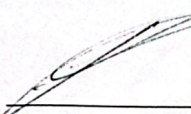
ARTÍCULO 1°: Apruébese el otorgamiento de aportes a los beneficiarios del Programa Municipal de Apoyo Educativo, de acuerdo a las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que los aportes a qué se hacen referencia en el artículo anterior se efectúen en siete (7) cuotas mensuales correspondientes a los meses de Junio a Diciembre inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a los efectos de efectuar las transferencias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SEGÚN ACTA N° 1055/2026.-

 MARKIEVICHE CARLOS Concejal
 ROBERTS CYNTHIA Concejal
 JENKINS PABLO OMAR Concejal
 SOTO INOSTROZA IVANNA Concejal
 ZAMAREÑO SILVIA Concejal
 ROBERTS MARCELO Concejal
 PUGH, RICARDO ARIEL Concejal

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio

MAIRA BERNAL GÓMEZ

Secretaria administrativa/legislativa

Cjal. MARKIEVICHE, CARLOS

Presidente

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL NUMERO 06/2026- HCD28J.-